

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES**

### **A N T E C E D E N T E S**

**ÚNICO.** Que mediante acuerdo número 15 del Periodo Interproceso 2009-2011, de fecha 28 de enero del año en curso, este Consejo General llevó a cabo la elección de consejeros electorales municipales, quienes integrarán los diez consejos municipales electorales, de conformidad con el artículo 174 del Código Electoral del Estado.

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

1.- Que este órgano de dirección ha hecho uso de la facultad que le concede el primer párrafo del artículo 174 del Código Electoral del Estado, que a la letra dice

*“Que los Consejeros Electorales Municipales serán electos en el mes de enero del año que corresponda por el Consejo General, sucesivamente y por mayoría calificada de sus integrantes, a propuestas de los Consejeros. Cada Consejero tendrá derecho a proponer hasta 3 candidatos, por cada CONSEJO MUNICIPAL. En caso de que no se logre la mayoría calificada en la segunda ronda de votación, el nombramiento de los Consejeros Electorales Municipales que no hayan logrado dicha mayoría se llevará a cabo por insaculación...”*

2.- De conformidad con los numerales 175 y 164, fracción III, del Código comicial , que señalan:

*“ARTICULO 175.- Cada CONSEJO MUNICIPAL contará con un Presidente, que será uno de los Consejeros Electorales Municipales, electo por mayoría calificada de los integrantes del CONSEJO GENERAL, a propuesta en terna de su Presidente...”*

*“ARTICULO 164.- Son atribuciones del Presidente del INSTITUTO:*

- I. ...;*
- II. ...;*
- III. Proponer al CONSEJO GENERAL las ternas para la designación de Presidentes de los CONSEJOS MUNICIPALES, así como para la de Vocales;...”*

Luego entonces, es atribución del Consejero Presidente de este órgano electoral, proponer las ternas de los consejeros electorales municipales, para que este Consejo General elija a quien ocupará el cargo de Consejero Presidente de cada uno de los consejos municipales electorales de la entidad

**3.-** En virtud del pleno conocimiento del profesionalismo que tienen varios de los consejeros electorales municipales en cuanto a su encargo al frente de los consejos municipales electorales respectivos, tarea que por varios años y en diversos procesos electorales han venido realizando, habiéndose desempeñado con la probidad, el respeto y el sentido institucional necesarios y teniendo presencia al llevar en alto la representación de este Instituto Electoral del Estado en sus respectivos municipios, y en común el ser profesionistas de diversas aéreas del saber, lo que asegura que los consejos municipales electorales seguirán conduciéndose en su actuar con apego a los principios constitucionales y legales que regulan la materia electoral .

**4.-** Me permito proponer las ternas de candidatos para desempeñar el cargo de presidentes en cada uno de los consejos municipales electorales, a los siguientes ciudadanos:

## **I. CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARMERÍA**

1	Druso Alfonso Escalante Petra
2	Elías García García
3	José Guadalupe Vizcarra de la Rosa

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Armería es el:

C. Druso Alfonso Escalante Petra

## II. CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA

1	Rubén Jaime Valencia Salazar
2	Marlene Valencia Madrigal
3	Rubén Velázquez Santana

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados

que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Comala es el:

C. Rubén Velázquez Santana

### **III. CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN**

1	María Esperanza Toscano Cerna
2	Carmen Cilvia Brizuela Benavides
3	Ramona Ramírez Flores

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán es la:

C. María Esperanza Toscano Cerna

### **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUHTÉMOC**

1	Delma Alejandra Alcaraz Díaz
2	Raúl Leonel Aguirre Campos
3	Gustavo Silva Cobián

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc es el:

C. Raúl Leonel Aguirre Campos

### **CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN**

1	Irasema Ramos Eudave
2	Yesica Anahiely Hernández Salaz
3	Columba Vera Rodríguez

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados

que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán es la:

C. Columba Vera Rodríguez

### **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO**

1	Susana Beatriz San Vicente Añorve
2	Alberto Medina Méndez
3	Jaime Aquileo Díaz Zamorano

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Manzanillo es el:

C. Jaime Aquileo Díaz Zamorano

### **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MINATITLÁN**

1	Gabriel Quezada Franco
2	Nora Elizabeth Figueroa Murguía
3	Román Carrasco Figueroa

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

En virtud de que no se logró la mayoría calificada de los integrantes del Consejo General en la elección de Consejero Presidente para el Consejo Municipal Electoral de Minatitlán, se lleva a cabo la elección respectiva en Segunda Ronda en los términos de lo establecido por el artículo 174 del Código Electoral del Estado.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Minatitlán es el:

C. Román Carrasco Figueroa

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMÁN**

1	J. Jesús Guillén Cruz
2	Adelina del Carmen García Morales
3	Armando Galindo Miranda

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tecomán es el:

C. J. Jesús Guillén Cruz

#### **IV. CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

1	José Llerenas Macías
2	Sandra Elizabeth Campos Gómez
3	Juan Manuel Barragán Mejía

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.



Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez es el:

C. Juan Manuel Barragán Mejía

## V. CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA

1	Angélica Yedith Prado Rebolledo
2	Eliseo Corona Gómez
3	Gerardo Alva Rodríguez

Una vez leídas las propuestas el Consejero Secretario Ejecutivo, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado, entrega una cédula de votación a cada uno de los consejeros generales.

Emitido el voto por cada uno de los consejeros generales, el Consejero Secretario Ejecutivo recaba las cédulas de votación, da lectura en voz alta de los resultados que contenga cada una y realiza el cómputo, dando a conocer el resultado al Consejero Presidente, quien hace la declaración correspondiente.

Emitida la votación respectiva conforme al artículo 60 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, es que el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Colima es el:

C. Eliseo Corona Gómez

**5.-** Quedan a disposición de los integrantes de este Consejo General los expedientes personales de cada uno de los ciudadanos a que en la consideración anterior se hace referencia.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la atribución consignada en la fracción V del artículo 163, así como la derivada del artículo 175 del Código Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** Este Consejo General en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 163 fracción IV del Código Electoral del Estado, aprueba designar como Presidentes de los Consejos Municipales Electorales mencionados, a los ciudadanos que se enuncian en la consideración número 4 del presente documento.

**SEGUNDO:** Notifíquese a los interesados el presente acuerdo, a fin de que el día 8 de marzo del presente año, se presenten a tomar la protesta de Ley, a las 12:00 horas en las instalaciones de este Consejo General, en sesión que para tal efecto se convoque.

**TERCERO:** Notifíquese a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO:** Colóquese a la vista de todos el listado de los consejeros presidentes electos de cada uno de los consejos municipales electorales de la entidad, en las oficinas de este Consejo General.

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO  
EJECUTIVO

\_\_\_\_\_  
C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO

\_\_\_\_\_  
C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE  
ANGUIANO

CONSEJEROS ELECTORALES

\_\_\_\_\_  
C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ

\_\_\_\_\_  
LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES  
TINTOS MAGAÑA

\_\_\_\_\_  
LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO

\_\_\_\_\_  
C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ  
VARGAS

\_\_\_\_\_  
C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO